



Cód. Expte: 2024/408640/001-100/00006

Procedimiento: CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE (MERCADILLO) POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024

**D. Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SORBAS (Almería),
HACE SABER:**

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2025 se ha resuelto la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en la modalidad de comercio en mercadillo, cuyo objeto es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de 10 autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en su modalidad de comercio en mercadillo, con Expte. Municipal 2024/408640/001-100/00006, siendo ésta del tenor literal siguiente:

“2. Adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de venta ambulante, en la modalidad de comercio en mercadillo por concurrencia competitiva, y declaración de puestos desiertos.

Visto que esta Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, aprobó las bases y la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en la modalidad de comercio en mercadillo, cuyo objeto es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de 10 autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en su modalidad de comercio en mercadillo.

La citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 238 de fecha 11 de diciembre de 2024, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes.

Se informa que por registro de entrada se han presentado las siguientes solicitudes:

- Registro de entrada 3615/2024 por José Francisco Molina Alcaraz con D.N.I. núm. ****2189** para autorización para el ejercicio del comercio ambulante para un puesto de venta de Ropa y complementos de 14 metros.
- Registro de entrada 3597/2024 por Jorge Lucas Males Peralta con D.N.I. núm. ***1534** para autorización para el ejercicio del comercio ambulante para un puesto de venta de Artesanía Calzado y complementos de 8 metros.

Según consta en las bases de la convocatoria, el mercadillo consta de 31 puestos, siendo los puestos vacantes en la presente convocatoria de 10 que serán instalados conforme a la convocatoria que se determine por el Ayuntamiento.

Los puestos de mercadillo ofertados y sus características son las siguientes:

N.º de puesto	Metros lineales
1	10 metros lineales
2	7 metros lineales
3	7 metros lineales
4	7 metros lineales
5	7 metros lineales
10 (a partir del 01/01/2025)	14 metros lineales
14	8 metros lineales
17	5 metros lineales
18	7,5 metros lineales
22	7 metros lineales



De acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Sorbas (B.O.P. de Almería núm. 14 de fecha 21/01/2022), podrán ser titulares de autorización, las personas físicas y empresas que acrediten previamente:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los requisitos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

Comprobado que las solicitudes presentadas por José Francisco Molina Alcaraz y Jorge Lucas Males Peralta reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se procede a continuación a la valoración de los criterios de adjudicación, de conformidad con el art. 15 de la Ordenanza Reguladora y Cláusula Séptima de las bases de la convocatoria, con el siguiente detalle:

1. José Francisco Molina Alcaraz

- a El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud: 0 puntos
- b La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad: 0 puntos
- c La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial: Antigüedad: 27/10/2021 : 38 meses * 0,2 = 7,6 puntos
- d Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante: 0 puntos.
- e Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo: 0 puntos
- f Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias: 0 puntos
- g Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro: 0 puntos
- h La consideración de factores de política social como:
 - 1º Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres: 0 puntos
 - 2º Número de personas dependiente económicamente de las personas solicitantes: 0 puntos
- i La mercancía innovadora: 0 puntos
- j Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada: Resta 0 puntos.



TOTAL PUNTUACIÓN: 7,6 puntos.

2. Jorge Lucas Males Peralta

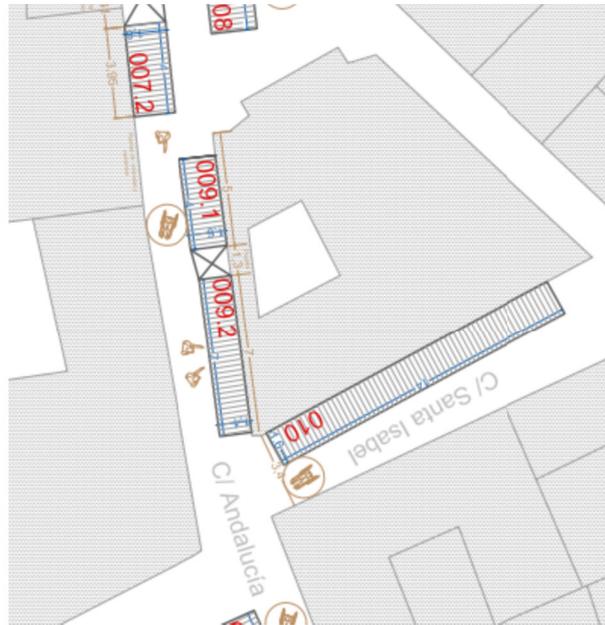
- a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud: 0 puntos
- b) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad: 0 puntos
- c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial: Antigüedad: 02/09/2024 : 3 meses * 0,2 = 0,6 puntos
- d) Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante: 0 puntos.
- e) Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo: 0 puntos
- f) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias: 0 puntos.
- g) Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro: 0 puntos
- h) La consideración de factores de política social como:
 - 1º Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres: 0 puntos
 - 2º Número de personas dependiente económicamente de las personas solicitantes: 0 puntos
- i) La mercancía innovadora: 0 puntos
- j) Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada: Resta 0 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 0,6 puntos.

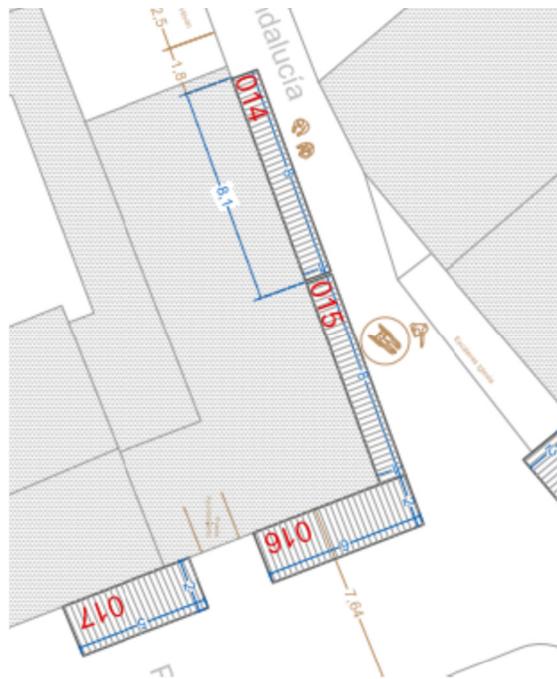
De conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término municipal de Sorbas, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal de Sorbas y conceder la oportuna licencia de mercado ambulante con el siguiente detalle y condiciones:

- A Adjudicatario:** Don José Francisco Molina Alcaraz con D.N.I. ***2189**, licencia para la venta de ropa y complementos. El puesto asignado según el número de metros solicitados es el número 10 que se distribuye en catorce metros lineales, cuya ubicación queda definida en el plazo adjunto.



- B Adjudicatario:** Don Jorge Lucas Males Peralta con Documento de Identidad: ***1534**, licencia para la venta de artesanía, calzado y complementos. El puesto asignado según él número de metros solicitados es el número 14 que se distribuye en ocho metros lineales, cuya ubicación queda definida en el plazo adjunto.



- C) Las obligaciones del adjudicatario,** según lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Sorbas:

- Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.



- b Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- f Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.
- g Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificado por el organismo competente.
- h Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.
- i Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas: y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

D) El autorizado deberá efectuar el **pago de las tasas por ocupación de vía pública** establecidas por la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Uso de Bienes de Dominio Público Local (BOP de Almería núm. 28 de 23/05/2002).

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la autorización concedida, y determinará la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.4 en relación con la lista o turno de espera. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

E) La **vigencia** de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante será de quince años.

Finalizado el primer ejercicio, los titulares de las autorizaciones estarán obligados a acreditar anualmente estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social la Administración tributaria, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

TERCERO.- Declarar desiertos los puestos de mercadillo ofertados que se relacionan a continuación, por no haber concurrido ningún interesado en el presente procedimiento:

N.º de puesto	Metros lineales
1	10 metros lineales
2	7 metros lineales
3	7 metros lineales



4	7 metros lineales
5	7 metros lineales
17	5 metros lineales
18	7,5 metros lineales
22	7 metros lineales

CUARTO.- Dar publicidad al presente acuerdo en el tablón web de este Ayuntamiento para conocimiento general del resultado del procedimiento convocado.”

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Juan Francisco González Carmona